

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito allegado por correo electrónico en donde la parte actora solicita la terminación del proceso. Téngase cuenta que el presente asunto se terminó por pago de las cuotas que se encontraban en mora. Sírvase proveer.
Cartago V., enero 14 de 2022

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00482-00
Referencia: Ejecutivo Hipotecario (-SS)
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOHN WILLIAM ARBOLEDA PEREZ
Auto No.: 131

No se accede a dar trámite a la petición que antecede, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por el pago de las cuotas de amortización que se encontraban en mora, hasta la causada en el mes de octubre de 2021, mediante providencia de diciembre nueve (09) de 2.021, disponiéndose el desglose de los documentos base de la acción a favor de la parte actora, con la constancia de continuar vigente la obligación y garantía allí estipulada. Igualmente se dispuso el levantamiento del embargo que pesa sobre el bien inmueble objeto de gravamen e identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **375-69880** y el archivo del mismo.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **6d89f4d76fea78694f855dc832c0021f0840ca078573ebd58104128371c61bff**

Documento generado en 18/01/2022 08:39:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>